

PERGAMINO, Agosto 1° de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Julio del etc. año, al considerar el Expediente: C-56-88 COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS Y ASISTENCIALES Y VIV. DE PINZON LTDA. solicita aprobación tarifa básica Julio/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LIMITADA, a incrementar el costo de la tarifa básica de electricidad, correspondiente al mes de Julio de 1988, según el cuadro tarifario obrante a fs. 1 del presente expediente.-

ARTICULO 2°- A los importes establecidos en cada actuación queda-- incluido el adicional que corresponda por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro -- graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1936/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE